



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 075 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 03 DIC. 2012

VISTO, La Resolución de Secretaría General N° 074-2012-CONCYTEC-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, establece que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC probado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC, mediante Resolución de Secretaría General N° 074-2012-CONCYTEC-SG, se aprobó el Rol Vacacional 2013 de los trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, en la citada Resolución de Secretaría General N° 074-2012-CONCYTEC-SG, se ha obviado consignar la posibilidad de modificar el Rol de Vacaciones aprobado, por necesidad de servicio, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, en consecuencia, es necesario modificar la Resolución de Secretaría General N° 074-2012-CONCYTEC-SG;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED y el literal c) del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P;

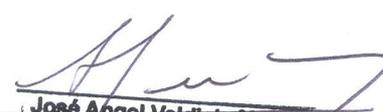
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Modificar la parte resolutive de la Resolución de Secretaría General N° 074-2012-CONCYTEC-SG, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Rol Vacacional 2013 de los trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Rol de vacaciones podrá ser modificado por necesidad del servicio y de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.”

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

  
José Ángel Valdivia Morón  
Secretario General  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC